



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional/Nº. 0179 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 21 MAR 2017

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1440 Gobierno Regional Ayacucho Educación Vilcashuaman.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 08 de Febrero de 2017, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1440 Gobierno Regional Ayacucho Educación Vilcashuaman y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO :444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 311 GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN [001440]

Identificación Tipo Doc Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 28306034	MALPARTIDA	ROMERO	GABI CAROLA	TITULAR	TESORERO	ESPECIALISTA EN TESORERIA	VERIFICADO
01 28289903	SULCA	PALOMINO	ADOLFO	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	VERIFICADO
01 28222344	CHAVEZ	GONZALEZ VDA DE ACERO	ROSA MARIA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESP. ADMINISTRATIVO	APROBADO
01 08021571	REYES	OSORIO	VICTOR LEONCIO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	PLANIFICADOR	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA-SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba